

**DECRETO – ALCALDIA**

**Resultando primero** que por el Ayuntamiento de Tegui se promueve convocatoria para la concesión de **SUBVENCIONES A CENTROS SOCIO CULTURALES 2019**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 123, viernes, 11 de octubre de 2019.

**Resultando segundo** que en el vigente Presupuesto para el ejercicio 2019, se contempla consignación suficiente para financiar las subvenciones de razón, con cargo a la partida presupuestaria **337 489 01 SUBVENCIONES A CENTRO SOCIO CULTURALES 2019**, por importe de **CUARENTAY CINCO MIL EUROS (45.000,00 €)**.

**Resultando tercero** que la **RESOLUCION PROVISIONAL** en relación a la evaluación de las diferentes alegaciones emitida por el órgano instructor, se comunica a los interesados mediante la inserción de la misma en el Tablón de Anuncios y la Web del Ayuntamiento de Tegui.

**Resultando cuarto** que consecuentemente y una vez visto el **INFORME** de la Comisión de Estudio y Valoración de la conseción de **SUBVENCIONES A CENTRO SOCIO CULTURALES 2019**, asentado en el Libro de Registro Interior de Informes con número **5230/2019** y fecha del **05-11-2019**.

**Resultando quinto** que vista la **RESOLUCION PROVISIONAL**, emitida por el Organo Instructor para la concesión de las **SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIO CULTURALES**, de referencia en el Registro Interior de Informes **5315/2019** del **08-11-2019**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**“INFORME PROPUESTA DEL TÉCNICO DE CENTROS SOCIO CULTURALES**

Inma Armas Lasso, Técnico del Departamento de Centros Socio Culturales del Ayuntamiento de Tegui, en el ejercicio de mis funciones, emito el siguiente informe:

**ASUNTO:** Subvenciones a los SOCIO CULTURALES correspondientes al año 2019.

**Primero.-** Que aunque aún no ha finalizado el plazo para presentar solicitudes a la convocatoria de **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIO CULTURALES 2019**, teniendo en cuenta que todas las entidades han presentado la solicitud y una vez evaluada la documentación por el Órgano Instructor, se convoca a la Comisión de Estudio y Valoración.

La composición de la Comisión de Estudio y Valoración viene determinada por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui, publicada en el BOP nº 51 del lunes, 29 de abril de 2019.

Los componentes de la Comisión de Estudio y Valoración son:

- Presidente.- D. Francisco Javier Díaz Gil (Concejal de Centros Socio Culturales).
- Técnico.- Dña. Juan Alba Moreno (Técnico de Educación).
- Técnico.- D. Carlos Sáenz Toledo (Técnico de Juventud y Deportes).
- Secretario.- D. José Alberto Umpierrez Machín.

**Segundo.-** Que con fecha 11 de octubre de 2019 se publicaba en el BOP nº 123 que se abría el plazo para la presentación de solicitudes para la **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIO CULTURALES 2019**.

**Tercero.-** Concluido el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano instructor, a tenor de lo establecido en el apartado f) de las bases reguladoras para la **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIO CULTURALES 2019**, se procede a la evaluación previa de las solicitudes formuladas, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecida en las bases.

**Cuarto.-** Que por la Comisión de Estudio y Valoración, a tenor de lo establecido en el apartado f) de las bases reguladoras para la concesión de **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIO CULTURALES 2019**, se procede a valorar, previas las actuaciones que haya estimado conveniente llevar a cabo y la documentación obrante en el expediente, concluyendo su intervención, con la emisión del correspondiente **INFORME** de la Comisión de Estudio y Valoración:

**Quinto.-** Los criterios de evaluación y valoración se ajustan a los siguientes:

CRITERIOS (Hasta un máximo de 35 puntos)

1. Número de beneficiarios de la actividad organizada para los que se solicita la subvención que se cuantificará según el número de habitantes en el padrón municipal. (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Más de 800 habitantes: 20 puntos
- Entre 300 y 800 habitantes: 15 puntos
- Hasta 300 habitantes: 5 puntos

Proyecto anual del centro donde se valorará la variedad de acciones y su beneficio para la población (Se valorará entre 1 y 15 puntos)

- La innovación del proyecto.
- Actividades para todas las edades de la población (infantiles, juveniles, adultas y para mayores)
- Variedad de actividades.

ENTIDAD	CIF	Nº HABITANTES	CRIT. ESPE. 1	CRIT. ESPE. 2	TOTAL	CUANTÍA
ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTIAGO MAYOR DE TAHICHE	G35039841	4732	20	15	35	3.705,88
CSC Y DEPORTIVO VILLA DE TEGUISE	G35105865	1814	20	15	35	3.705,88
CSC DE CALETA DE FAMARA	V35399369	1149	20	15	35	3.705,88
CSC TAIGA DE GUATIZA	G35135565	851	20	15	35	3.705,88
CSC UBIQUE DE NAZARET	G35065564	988	20	15	35	3.705,88
CSC DE LOS VALLES	G35050020	435	15	15	30	3.176,4
CSC EL MOLINO DE TIAGUA	V35082163	341	15	15	30	3.176,4
CSC EL FOMENTO DE TAO	G35056886	548	15	15	30	3.176,4
CSC EL BUEN LUGAR DE SOO	G35205103	601	15	15	30	3.176,4
CSC LOS LLANOS DE MUÑIQUE	G76123108	353	15	15	30	3.176,4
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL RIADERO DE LOS COCOTEROS	G35446848	315	15	15	30	3.176,4
ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA DURÁN DE MOZAGA	G35061308	397	15	15	30	3.176,4
CSC SAN LEANDRO DE TESEGUITE	G35060581	274	5	15	20	2.117,6
CSC GUENIA EL MOJÓN	V35253624	120	5	15	20	2.117,6

**Sexto.-** Que a criterio de quienes suscriben, con los datos aportados y, según el Resultando quinto del Decreto de Alcaldía con número de asiento 2255/2019 y fecha del 3 de octubre sobre las **BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIO CULTURALES 2019** y vistas la **RETENCIÓN DE CRÉDITO**, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000.00€) emitida por la INTERVENCIÓN MUNICIPAL, con nº de expediente 2019006520 y de fecha 09/09/2019. Se hace esta propuesta de evaluación y valoración de solicitudes.

Por todo ello, PROPONGO:

- 1.- Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Teguiise y en el tablón de anuncios, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS para presentar alegaciones.
- 2.- De acuerdo con la Ordenanza Reguladora y las Bases de Concesión, para proceder al pago anticipado, las entidades deberán solicitarlo previamente, “justificando la imposibilidad de desarrollar llevar a cabo la actividad, sin el previo abono anticipado de la misma”, por lo que dispondrán de los DIEZ DÍAS de alegaciones para ello.

En Teguiise, en la fecha de la firma electrónica del documento

**La Técnico de Cultura y Festejos**

**Fdo.: Inma Armas Lasso”**

**Considerando** lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la vigente legislación y al amparo de las atribuciones que la misma me confiere, especialmente la “Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise” publicada en el BOP 51 del lunes, 29 de abril de 2019, por el presente vengo en **RESOLVER**:

**Primero.-** Aprobación **PROVISIONAL** de las **SUBVENCIONES A CENTROS SOCIO CULTURALES 2019**, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala, motivando dicho acuerdo en el contenido de la **RESOLUCION PROVISIONAL** para la concesión de las **SUBVENCIONES A CENTROS SOCIO CULTURALES 2019**, de referencia en el Registro Interior de Informes **5315/2019 del 08-11-2019**, transcrito en el

Resultando sexto de la presente resolución:

ENTIDAD	CIF	Nº HABITANTES	CRIT. ESPE. 1	CRIT. ESPE. 2	TOTAL	CUANTÍA
ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTIAGO MAYOR DE TAHICHE	G35039841	4732	20	15	35	3.705,88
CSC Y DEPORTIVO VILLA DE TEGUISE	G35105865	1814	20	15	35	3.705,88
CSC DE CALETA DE FAMARA	V35399369	1149	20	15	35	3.705,88
CSC TAIGA DE GUATIZA	G35135565	851	20	15	35	3.705,88
CSC UBIQUE DE NAZARET	G35065564	988	20	15	35	3.705,88
CSC DE LOS VALLES	G35050020	435	15	15	30	3.176,4
CSC EL MOLINO DE TIAGUA	V35082163	341	15	15	30	3.176,4
CSC EL FOMENTO DE TAO	G35056886	548	15	15	30	3.176,4
CSC EL BUEN LUGAR DE SOO	G35205103	601	15	15	30	3.176,4
CSC LOS LLANOS DE MUÑIQUE	G76123108	353	15	15	30	3.176,4
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL RIADERO DE LOS COCOTEROS	G35446848	315	15	15	30	3.176,4
ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA DURÁN DE MOZAGA	G35061308	397	15	15	30	3.176,4
CSC SAN LEANDRO DE TESEGUITTE	G35060581	274	5	15	20	2.117,6
CSC GUENIA EL MOJÓN	V35253624	120	5	15	20	2.117,6

**Segundo.-** Conceder un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, para presentar alegaciones.

.Lo manda y firma el Señor Alcalde – Presidente, en TeguiSe, a la fecha de la firma electrónica del documento.

**EL ALCALDESA PRESIDENTE,**  
Oswaldo Betancort García